



Municipalidad Distrital de

Majes

Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación **UNÁNIME**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR facultades al Procurador de la Municipalidad de Distrital De Majes al Abg. **CESAR HUMBERTO PAZ DOMENIQUE**, para conciliar a solicitud de la empresa **CONSORCIO AQP**, indicándose las facultades específicas para conciliar expresamente en las siguientes pretensiones:

- (i) Dejar sin efecto la Resolución de Contrato comunicado mediante carta notarial de fecha 19/05/2016,
- (ii) Cobrar el máximo total de penalidades por mora en conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- (iii) Otorgar el plazo de 10 días para otorgar la conformidad en atención con el artículo 176 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al procurador público **CESAR HUMBERTO PAZ DOMENIQUE** para que actúe según sus atribuciones conferidas en el Artículo 29° de la Ley 27972 el cual señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elara Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
ALog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal Nro. 102-2016-MDM

Majes, 30 de Junio del 2016

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 12 de fecha 23 de junio del presente año, se acordó.

VISTOS: El Informe N° 00083-2016-PPM-MDM, El Dictamen N° 106-2016-SGAJ/MDM, El Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, Dictamen 000036-CORPI-2016-MDM, poniendo a consideración del pleno de concejo el otorgamiento de Facultades al Procurador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, se reconoce a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante resolución de alcaldía 145-2016-MDM se resuelve en **DESIGNAR** al Abg. **CESAR HUMBERTO PAZ DOMENIQUE** en el cargo de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Majes quien tendrá a cargo la representación y la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le correspondan, debiendo de ceñirse a la normatividad a la que está sujeta el accionar de los procuradores públicos del estado así a los alcances de la ley nro. 27972

Que por Informe N° 00083-2016/PPM/MDM, solicita se otorgue facultades suficientes, correspondiendo al concejo municipal otorgar la facultada al amparo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, donde se deberá de consignar facultad especial y específica para conciliar indicándose expresamente los alcances de la misma teniendo presente además de la pretensión de la conciliación esto es: **(i)** Se otorgue la conformidad del expediente técnico denominado "Mejoramiento de la IE 40097 Asentamiento B-2 CP Bello Horizonte Distrito de Majes. **(ii)** Pago en efectivo por la elaboración del expediente técnico denominado "Mejoramiento de la IE 40097 Asentamiento B-2 CP Bello Horizonte Distrito de Majes. **(iii)** Pago de daños y perjuicios por la suma de 20.000.00 soles suma de dinero que debe de abonar la Municipalidad por daño emergente.

Que, la subgerencia de asesoría legal es de la opinión por intermedio de su Dictamen nro. 000106-2016/SGAJ/MDM, que es procedente que el concejo municipal otorgue las facultades al procurador publico municipal a efectos q concilie los siguientes parámetros **(i)** Dejar sin efecto la resolución de contrato, **(ii)** Dejar sin efecto el cobro de penalidades **(iii)** Otorgar el plazo de 10 días estipulado en el artículo 176 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que se cuenta con la opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político institucional, por intermedio de su Dictamen nro. 0036-CORPI-2016-MDM.

Que, el Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2014-MDM, señala que La Procuraduría Pública Municipal es el Órgano responsable de la representación y defensa jurídica de los intereses y derechos de la Municipalidad distrital de Majes (...) ello en concordancia con el Artículo 29° de la Ley 27972 señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres